

Señor Juez: Comunico a Usted que el proceso Verbal No. 2021-00121, está pendiente para imprimirlle el impulso procesal correspondiente.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 22 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Abril Veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial a fin de atender el requerimiento realizado por el despacho mediante auto de Enero 14 de 2022, a fin de imprimirlle al proceso el trámite procesal correspondiente, el apoderado judicial del demandante, manifiesta que allega los soportes que acreditan los trámites adelantados para lograr la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, así como la constancia de la entrega efectiva de la precitada notificación, por lo que solicita se tenga por notificada a la parte demandada.

Revisados dichos soportes, no se halló debidamente notificada a la demandada, por lo que mediante auto de Febrero 10 de 2022, no se accedió a lo solicitado por el apoderado del demandante, quien inconforme con la decisión presentó recurso de reposición que fue desatado mediante auto de Febrero 25 de 2022, conformando el auto impugnado.

Por lo anterior es del caso requerir nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a la demandada RITA MARGARITA ROCHA PALACIO. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir nuevamente a la parte demandante CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S. -CRA S.A.S.- por medio de su apoderado judicial Dr. JUAN SEBASTIAN RUIZ PIÑEROS a efecto de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la constancia de haber notificado efectivamente a la demandada RITA MARGARITA ROCHA PALACIO, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G del P.
2. Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00121 Verbal

Olr.